



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Ligia Amparo Ortiz Londoño
Demandada	Manuel de Jesús Flórez Baquero
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2019 00838 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Liquidación de Sociedad Conyugal
Decisión	Concede amparo de pobreza

Por disposición legal, las partes en el proceso tienen la facultad en cualquier instancia solicitar el amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y ss del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse, el demandado, en escrito presentado por la oficina de apoyo judicial eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado Doce de familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

- 1. CONCEDER** amparo de pobreza al señor MANUEL DE JESÚS FLOREZ BAQUERO, demandado en este proceso.
- 2. DESIGNAR** como apoderada en amparo de pobreza a la doctora **MELANIE HERNÁNDEZ MONTOYA** quien se localiza en carrera calle 39 sur #25 C – Apto 637, Conjunto Residencial Palo Verde, Envigado, teléfono 305 2 20 77 18, correo electrónico melanihm27@gmail.com, quien llevará la



representación judicial del demandado en este juicio, con la indicación que el término para contestar la demanda se suspenderá hasta cuando esta acepte el encargo.

Se espera la diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el nombramiento en la forma y términos de ley.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 051 fijados hoy 07 de Julio de 2020 en
la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria